



**ADICIONAL No. 01 (EN VALOR Y TIEMPO) AL CONTRATO No. 006-2017**

**CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y S&S SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL ORIENTE S.A.S CON NIT. No. 804.017.917-1**

Entre los suscritos Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.210.746 de Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.**, según Resolución de nombramiento No 009-P2016 y diligencia de posesión No. 008/2016, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No 001 del 02 de Enero del 2016 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de una parte y de otra parte **OSCAR ALBERTO RINCON MARTINEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No **C.C 13.743.278 de BUCARAMANGA – SANTANDER**, actuando en representación legal de **S&S SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL ORIENTE S.A.S con Nit. No. 804.017.917-1** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato principal **No. 006 de 2017**, previas las siguientes consideraciones:

**1.** Que la Empresa Piedecuestana de Servicios públicos E.S.P, suscribió el contrato **No 006- de 2017** con **OSCAR ALBERTO RINCON MARTINEZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No **C.C 13.743.278 de BUCARAMANGA – SANTANDER**, actuando en representación legal de **S&S SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL ORIENTE S.A.S con Nit. No. 804.017.917-1.**, cuyo objeto es: **"APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE TOMA DE LECTURAS Y COMUNICACIÓN DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS SECTORES URBANOS, SUBURBANAS Y RURALES CASA POR CASA EN FUNCION DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"** con un término de duración inicial de **UN (01) MES CALENDARIO**, contados a partir del **DIEZ (10) DE ENERO DE 2017**, el cual se encuentra vigente y se viene ejecutando satisfactoriamente.



2. Que el valor del contrato número **006 de 2017** conforme a su cláusula "cuarta" se estableció en **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$35.977.500.00)**. IVA INCLUIDO

3. Que el presente adicional cuenta con estudio previo fechado del **dos (02) de febrero de 2017**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional.

4. Que existe Disponibilidad Presupuestal No. 17A00097, 17L00094 Y 17S00078 de fecha Febrero (02) del año 2017, los cuales suman un valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 17.988.270.00)**. IVA INCLUIDO Para cubrir la presente adición.

5. Que teniendo en cuenta que se requiere continuar con los procesos de facturación y de toma de lecturas que corresponde a una obligación de la empresa que permite la sostenibilidad, siendo esta actividad prioritaria para el funcionamiento de la organización. Brindando el apoyo necesario a dichos procesos para su debido fortalecimiento, la oficina gestora, ha considerado adicionar un tiempo correspondiente **A QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**

6. Que con esta actividad se pretende fortalecer los procesos de "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE TOMA DE LECTURAS Y COMUNICACIÓN DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS SECTORES URBANOS, SUBURBANAS Y RURALES CASA POR CASA EN FUNCION DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P" para la empresa piedecuestana de servicios públicos domiciliarios e.s.p

7. Que la empresa Piedecuestana de servicios públicos en pro garantizar la continuidad de la prestación de los servicios derivados del proceso contractual objeto del presente documento requiere suplir dicha necesidad mediante una adición por un término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** al contrato número **006-2017** cuyo objeto es "APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE TOMA DE LECTURAS Y COMUNICACIÓN DE LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS SECTORES URBANOS, SUBURBANAS Y RURALES CASA POR CASA EN FUNCION DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS PARA LOS USUARIOS DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P"

8. Que las actividades a cargo del contratista para el cumplimiento del objetivo del presente adicional son las mismas establecidas en el contrato 006-2017 en su cláusula segunda. Además las actividades se ejecutaran conforme a lo siguiente.

1	Revisiones de Crítica	1	390	\$ 2.990	\$ 1.166.100
2	Entrega de facturas	1	36810	\$ 457	\$ 16.822.170

9. Que teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la entidad considera que se hace necesario adicionar presupuesto al contrato inicial No 006-2017 por una valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 17.988.270.00). IVA INCLUIDO** y un tiempo de ejecución correspondiente **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** valor en dinero que no supera el **CINCUENTA POR CIENTO 50%** del valor inicial del **CONTRATO 006-2017** y tiempo el cual se ciñe al manual de contratación interno vigente.

10. Que en virtud de lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente adición al contrato No. 006 de 2017 así:

**CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA CUARTA (VALOR DEL CONTRATO)** del contrato No. 006 de 2017, en el sentido de adicionar al presupuesto inicial del mismo la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$17.988.270.00). IVA INCLUIDO** de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa y demás documentos existentes.

1	Revisiones de Crítica	1	390	\$ 2.990	\$ 1.166.100
2	Entrega de facturas	1	36810	\$ 457	\$ 16.822.170

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la **CLAUSULA SEPTIMA** del **Contrato No 006 del 2017 (TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y VIGENCIA)**, en el sentido de adicionar al plazo inicial del mismo un término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 10 de febrero de 2017, fijando como nueva fecha de terminación el día 24 de febrero de 2017.

**CLAUSULA TERCERA:** para el cumplimiento del objetivo del presente adicional, el contratista deberá realizar las actividades, establecidas en el contrato 006-2017 en su cláusula segunda. **Además las actividades se ejecutaran conforme a lo siguiente.**

1	Revisiones de Crítica	1	390	\$ 2.990	\$ 1.166.100
2	Entrega de facturas	1	36810	\$ 457	\$ 16.822.170

**CLAUSULA CUARTA:** El pago del valor a adicionar se pagara de la siguiente forma, Un (1) único pago al finalizar la ejecución de las actividades pactadas en el contrato, el pago se realizará por un valor equivalente a las cantidades efectivamente ejecutadas; De igual manera el pago se efectuara previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato **No. 006 de 2017** continúan vigentes y son aplicables al presente adicional en la forma en él establecidos.

**CLAUSULA SEXTA:** La presente adición se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.



**CLAUSULA SÉPTIMA:** El contratista se compromete a actualizar la póliza con sus respectivas garantías, conforme a las adiciones efectuadas al contrato de haber sido requeridas.

**CLAUSULA OCTAVA:** El contratista se compromete a actualizar los riesgos laborales (ARL).

Para constancia se firma por las partes intervinientes en el Municipio de Piedecuesta a los

02 FEB 2017

**EL CONTRATANTE**

  
Dr. JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
Gerente  
Piedecuestana de Servicios Públicos

**EL CONTRATISTA**

  
OSCAR ALBERTO RINCON MARTINEZ  
Nit./CC. No. 13.743.278 de Bucaramanga - Santander  
R/L S&S SOLUCIONES Y SERVICIOS DEL ORIENTE S.A.S  
NIT/ No. 804.017.917-1

V.B.  
